



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 50-2016-INAIGEM/PE

Huaraz, 15 de marzo 2016

VISTO:

El Informe Legal N° 15-2016-INAIGEM/MAB de fecha 16 de marzo de 2016, emitido por el encargado de Asesoría Legal, el Informe N° 050-2016-INAIGEM/ADM.G de fecha 15 de marzo de 2016, del responsable de Administración General, Memorandum N° 043-2016-INAIGEM/DJOV de fecha 7 de marzo de 2016, del Director Coordinador de Equipo de Trabajo de Ecosistemas de Montaña y el Informe N° 05-2016-INAIGEM/HEMM de fecha 7 de marzo de 2016, donde el Sr. Helder Mallqui Meza, profesional en ciencias agrarias del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, solicitó el reembolso de gastos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°002-2015-INAIGEM/PE de fecha 19 de octubre del 2015, en su artículo primero, se aprueba la hoja de ruta de Organización Institucional Inicial, con enfoque de gestión por procesos en fase cero; y el artículo segundo aprueba la "Directiva de Gestión Institucional, Administrativa – Financiera transitoria inicial";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 8°, los incisos 71.1 y 71.3 del artículo 71° de la Directiva citada en el considerando precedente establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, considera la emisión de la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos, correspondiente antes de inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

embargo, se señala que la solicitud de reembolso debe ser presentado a la Presidencia Ejecutiva o a quien éste delegue; dentro de los diez (10) días hábiles de terminada la comisión de servicio;

Que mediante Memorandum N° 043-2016-INAIGEM/DJOV del visto, el Ing. David Jesús Ocaña Vidal, Director Coordinador de Equipo de Trabajo de Ecosistemas de Montaña, solicitó el reembolso de viáticos del Ing. Helder Edgardo Mallqui Meza, profesional en Ciencias Agrarias, por la suma de S/ 160.00 (ciento sesenta con 00 /100 soles), por los gastos realizados por participar en el centro Internacional de a Papa realizado el 22 de febrero del año en curso de conformidad al Informe N° 05-2016-INAIGEM/HEMM del visto;

Que, mediante Informe N° 050-2016-INAIGEM/ADM.G del visto, el profesional en Administración solicitó a la Presidencia Ejecutiva autorizar el reembolso de gastos, por el importe total de S/ 160.00 (ciento sesenta con 00 /100 soles), a favor del Sr. Helder Edgardo Mallqui Meza, profesional em ciencias agrarias, por haber desarrollado actividades afines a los objetivos institucionales del INAIGEM y encontrarse dentro de los alcances de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, en consideración a lo expuesto y teniendo en consideración el Informe Legal N° 15-2016-INAIGEM/MAB del visto, que señala que es procedente la solicitud de reembolso por cumplir con lo establecido en la Directiva N° 02-2016-INAIGEM;

SE RESUELVE;

Artículo 1°.- Aprobar el reembolso por los gastos incurridos a favor del comisionado, de acuerdo al siguiente detalle:

Comisionado	Específica	Importe Total De Reembolso S/
Helder Edgardo Mallqui Meza	2.3.21.21	S/ 160.00
Total		S/ 160.00



Artículo 2°.- El reembolso por los gastos incurridos por el comisionado, serán a cargo a la fuente de Financiamiento - 00 Recursos Ordinarios, Meta 004 – Equipo de trabajo de Investigación de Ecosistemas de Montaña.



Artículo 3°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los responsables de la Administración General, Contabilidad y Manejo de Fondos.

Regístrese y comuníquese.

Ing. BENJAMÍN MORALES ARNAO
 Presidente Ejecutivo
 Instituto Nacional de Investigación en
 Glaciares y Ecosistemas de Montaña